



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-01070314- -UNC-ME#FCA

VISTO:

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden 2, el Dis. Ind. Rodrigo Alejandro GIACOMETTI, Legajo N°: 50.797, Profesor de la Cátedra de Maquinaria Agrícola de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de construcción y diseño de una maquina peletizadora para frutos del monte, a desarrollarse en el Laboratorio/Taller - Cátedra de Maquinaria Agrícola.

Que a N° de orden 3, consta la nota por parte de la Presidenta de la Cooperativa de Trabajo TAKU Limitada, Sra. Alejandra Claudia Frassati.

Que dicha solicitud es avalada por el Coordinador de la Cátedra de Maquinaria Agrícola y la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el desarrollo y la venta de servicio por parte del Laboratorio Taller de la Cátedra de Maquinaria Agrícola, del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural de la FCA-UNC, a cargo del Dis. Ind. Rodrigo GIACOMETTI - Leg. N°: 50.797, de una máquina peletizadora para frutos del monte, a la Cooperativa de Trabajo TAKU Limitada, CUIT N°: 30-71745482-7, por un monto total de \$ 1.500.000,00 (un millón quinientos mil pesos con cero centavos), con una primera entrega de

\$900.000,00 (novecientos mil pesos con cero centavos) como adelanto, y los restantes \$600.000,00 (seiscientos mil pesos con cero centavos) una vez que se realice la entrega de la máquina terminada. El pago se efectuará a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC, en el marco de lo establecido por las Ordenanzas del H.C.S. N° 4/95 y 06/01, y la Res. Rectoral N° 116/03, Res. HCD N° 298/95, y la Res. Decanal N° 733/04.

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.